



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 107 a) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos:
aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

Nota del Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/202 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, el Secretario General tiene el honor de presentar a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 16ª reunión, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de junio de 2004.

* A/59/150.



Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 16ª reunión

Resumen

En su resolución 57/202, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidieran los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento se consigna el informe de la 16ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos; el informe de la 15ª reunión fue presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones (A/58/350).

La 16ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Ginebra del 23 al 25 de junio de 2004, en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994. Los presidentes examinaron las medidas complementarias de las recomendaciones formuladas en la 15ª reunión y los acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. También examinaron proyectos de directrices relativas a la ampliación de un documento básico y la elaboración de informes específicos sobre los distintos tratados así como directrices armonizadas sobre la presentación de informes en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Los presidentes se reunieron con representantes de los organismos especializados y de los departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, representantes de los Estados partes y miembros de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos, incluido el Presidente. Se celebró también la sexta reunión conjunta de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, que incluyó una reunión con el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la cooperación técnica en materia de derechos humanos. Los presidentes aprobaron las recomendaciones que figuran en la sección IX del presente informe. El informe de la tercera reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Ginebra, 21 y 22 de junio de 2004) fue examinado por los presidentes y figura en el anexo 1 del presente informe.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Organización de la reunión	2-4	4
III. Racionalización de los métodos de trabajo: examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados	5-12	4
IV. Diálogo con miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	13-14	7
V. Cooperación con los organismos especializados y los departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas	15-23	8
VI. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos	24-27	10
VII. Sexta reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los encargados de procedimientos especiales	28-36	11
VIII. Consultas oficiosas con los Estados partes	37-44	13
IX. Decisiones y recomendaciones		15
Anexo		
Informe de la tercera reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos		18

I. Introducción

1. La 16ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, convocada en cumplimiento de la resolución 49/178 de la Asamblea General, se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra del 23 al 25 de junio de 2004. La reunión estuvo precedida por la tercera reunión de los comités, celebrada los días 21 y 22 de junio de 2004.

II. Organización de la reunión

2. Asistieron a la reunión los siguientes presidentes de órganos creados en virtud de tratados: la Sra. Feride Acar, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Sr. Abdelfattah Amor, Presidente del Comité de Derechos Humanos; la Sra. Virginia Bonoan-Danda, Presidenta del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Sr. Jakob E. Doek, Presidente del Comité de los Derechos del Niño; el Sr. Prasad Kariyawasam, Presidente del Comité sobre los Trabajadores Migratorios; el Sr. Fernando Mariño Menendez, Presidente del Comité contra la Tortura; y el Sr. Mario Jorge Yutzis, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

3. El 23 de junio de 2004, el Sr. Doek, Presidente de la 15ª reunión de presidentes, inauguró la reunión.

4. El Sr. Kariyawasam fue elegido Presidente-Relator de la reunión y el Sr. Mariño Vicepresidente. Los presidentes aprobaron el programa (HRI/MC/2004/1) y el plan de trabajo propuesto.

III. Racionalización de los métodos de trabajo: examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

5. El Sr. Kariyawasam, en su calidad de Presidente del Comité sobre los Trabajadores Migratorios, hizo una reseña de los resultados del primer período de sesiones del Comité, que había tenido lugar en Ginebra del 1º al 5 de marzo de 2004. La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entró en vigor el 1º de julio de 2003; hay 25 Estados partes, la mayoría de los cuales pueden considerarse “países de origen”. Estaba previsto que 23 Estados partes presentaran sus informes iniciales antes de julio de 2004 pero, en vista de los intentos de racionalizar los métodos de trabajo y armonizar las directrices para la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, el Comité había aplazado la aprobación de directrices para la presentación de informes hasta después de la tercera reunión de los comités, aunque había subrayado a la vez que los Estados no quedaban exentos de sus obligaciones de presentar informes. El Comité había aprobado un reglamento provisional y había decidido que los miembros cumplieran de manera oficiosa una labor de divulgación para promover la ratificación de la Convención. El Presidente solicitó a ese respecto el apoyo y la asistencia de los demás órganos creados en virtud de tratados.

6. La Sra. Acar informó sobre la reunión oficiosa del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrada en Utrecht (Países Bajos), en mayo de 2004, con apoyo del Instituto Neerlandés de Derechos Humanos, para examinar los métodos de trabajo del Comité. El éxito que había tenido el Comité al alentar a los 177 Estados partes en la Convención a presentar sus informes, especialmente los Estados cuyos informes habían estado pendientes desde hacía mucho tiempo, había ocasionado una acumulación de informes por examinar. La carga de trabajo del Comité había aumentado aún más al comenzar a recibirse las primeras comunicaciones individuales en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención, para el cual también se había establecido un procedimiento de investigación. La Convención estipulaba que el Comité tendría dos períodos de sesiones anuales de sólo dos semanas de duración, aunque en la actualidad los períodos de sesiones se prolongaban hasta tres semanas, de conformidad con una resolución aprobada por la Asamblea General en 1996. En la reunión oficiosa se habían examinado diversas formas de afrontar el problema del volumen de trabajo, incluida la posibilidad de organizar reuniones de grupos paralelos. Aunque no se llegó a un consenso a ese respecto, el Comité decidió pedir a la Asamblea General que le concediera una semana adicional de tiempo de reunión en su período de sesiones de julio de 2005 y en sus dos períodos de sesiones de 2006 y que, a partir de 2007, lo autorizara a reunirse en tres períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración, cada uno de los cuales estaría precedido de una reunión de una semana de un grupo de trabajo. En la reunión se aprobaron modificaciones de los métodos de trabajo, incluida la aplicación de normas uniformes para el examen de los informes iniciales y periódicos, todos los cuales se estudiarían en dos reuniones en vez de tres, una vez que el grupo de trabajo anterior al período de sesiones hubiera elaborado listas de las cuestiones que habrían de tratar los distintos Estados. Se decidió además reforzar la función de los relatores en los países, quienes, además de tomar la iniciativa en la selección de los aspectos que se incluirían en las observaciones finales, se encargarían también de informar al Comité sobre los informes iniciales y periódicos. La propuesta de establecer equipos de trabajo en los países para promover el diálogo con los Estados había sido bien recibida en principio y se pondría a prueba en el próximo período de sesiones. Se decidió que, como último recurso, en el caso de los Estados partes que tuvieran informes pendientes desde hacía mucho tiempo, a falta de dichos informes el Comité podría examinar la situación en el país, y se pidió a la secretaría que suministrara al Comité una lista de los Estados que tuvieran informes pendientes desde hacía tiempo, a los cuales podría aplicarse ese procedimiento. Las decisiones de la reunión serían aprobadas oficialmente por el Comité en su próximo período de sesiones, en julio de 2004.

7. El Sr. Doek se refirió a la decisión del Comité de los Derechos del Niño de reunirse en dos salas paralelas, y observó que el Comité atribuía la más alta prioridad al mantenimiento de un diálogo constructivo con los Estados y el seguimiento de sus observaciones finales. Había una acumulación de dos años de informes por examinar, lo que, a su juicio ponía en entredicho la credibilidad del sistema de vigilancia de la aplicación de los tratados y tácitamente inducía a que no se presentaran informes; los segundos informes periódicos de unos 100 Estados estaban ya en mora (10 a 20 de ellos con retrasos de más de cinco años). Los Estados partes presentarían próximamente sus informes sobre la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención, con lo cual aumentaría el volumen de trabajo. Dada la carga de trabajo ya existente, el Comité no estaba en condiciones de aplicar procedimientos adicionales para el seguimiento de sus observaciones finales. La Asamblea General examinaría en su quincuagésimo noveno período de sesiones la propuesta de las dos salas, que

permitiría ampliar la capacidad de trabajo del Comité sin que aumentara el número de períodos de sesiones anuales. El orador esperaba que en futuros seminarios se aprovecharan los excelentes resultados del seminario regional sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité, celebrado en Damasco en diciembre de 2003. El Sr. Doek informó a los presentes que, junto con otro miembro y con el secretario del Comité, había visitado la República Popular Democrática de Corea en abril de 2004, poco antes de que se examinara el informe de ese Estado, y que estaba previsto realizar otras misiones semejantes.

8. El Sr. Mariño observó que el Comité contra la Tortura había pedido que su período de sesiones del otoño se prolongara una semana más de lo previsto. En vista del gran número de informes iniciales atrasados, se habían adoptado medidas para alentar la presentación de informes, y algunos Estados habían presentado los suyos atendiendo a la petición del Comité. En el caso de los Estados que hubieran incumplido reiteradamente su obligación de presentar informes, se consideraría la posibilidad de examinar la aplicación de la Convención en ellos, sin que hubiera un informe. El Comité se proponía formular observaciones generales y celebrar debates temáticos sobre algunos aspectos relacionados con la tortura y el trato inhumano, en los que podrían participar miembros de otros comités. También se alentaría el intercambio de opiniones con los miembros de otros comités sobre la interpretación de las disposiciones de la Convención, teniendo presentes los demás tratados de derechos humanos y otras normas internacionales sobre la materia.

9. El Sr. Yutzis observó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial enfrentaba algunos obstáculos semejantes a los que se planteaban a otros órganos creados en virtud de tratados, especialmente en lo relativo al incumplimiento de la presentación de informes. Un tercio de los informes atrasados habían estado pendientes desde hacía más de cinco años, y seis estaban pendientes desde hacía más de 20 años. El “procedimiento de examen” (en virtud del cual se examina la situación en un determinado país, aun sin que exista el informe correspondiente) había motivado a varios Estados partes a presentar sus informes. Pocos Estados habían atendido el llamamiento formulado expresamente en el Programa de Acción de Durban (A/CONF.189/12, cap. I, Programa de Acción, párr. 75) para que hicieran la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención, por la que aceptarían la competencia del Comité de recibir comunicaciones, y para que retiraran sus reservas a la Convención. Sólo 45 de los 136 Estados partes habían aceptado el artículo 14. En cuanto a la prevención y la alerta temprana, el Sr. Yutzis propuso que los órganos creados en virtud de tratados establecieran mecanismos innovadores de ayuda mutua para detectar posibles conflictos y advertir a otros de ellos. Alentó asimismo a los miembros de otros órganos creados en virtud de tratados a participar en los debates temáticos, en los que a menudo se trataban asuntos de interés para los diferentes tratados.

10. La Sra. Bonoan-Dandan observó que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había instituido desde 1991 la práctica de elaborar listas de cuestiones. Los relatores en los países preparaban la lista inicial, que era revisada y aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones. La lista se remitía al Estado parte con una nota en que se advertía que no era exhaustiva y que podrían plantearse otros asuntos y se pedía que las respuestas se presentaran por escrito con tiempo suficiente para traducirlas. El Comité había decidido limitar el número de preguntas por tratar en los informes iniciales y periódicos, para no imponer una carga excesiva a los Estados. La oradora puso de relieve el problema de las delegaciones que no asistían a las sesiones en las que habrían de examinarse sus informes,

y dijo que era política del Comité no acceder a solicitudes de última hora para el aplazamiento del examen de los informes y estudiar éstos en ausencia de la delegación interesada, ya que los aplazamientos de última hora trastornaban su labor. El Comité había establecido procedimientos adecuados para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales: desde 1993, las ONG y el Comité se reunían en una sesión pública, con servicio de interpretación, en la primera tarde de cada período de sesiones y el Comité había emitido directrices sobre el carácter de las aportaciones de las ONG. La cooperación del Comité con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) seguía evolucionando en el marco del Grupo Mixto de Expertos sobre el derecho a la educación: el grupo se había reunido en dos oportunidades y los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO habían observado de cerca la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité también estaba estudiando la posibilidad de establecer un grupo mixto de expertos sobre los derechos laborales, junto con otro organismo especializado. Se había celebrado un debate general sobre el artículo 6 (el derecho al trabajo) y se estaban preparando observaciones generales sobre ese tema. En el otoño se aprobaría el proyecto de observaciones generales sobre el artículo 3 (que se refiere a la igualdad entre el hombre y la mujer).

11. El Sr. Amor afirmó que los procedimientos del Comité de Derechos Humanos para hacer frente al incumplimiento de la obligación de presentar informes habían resultado satisfactorios y que el Comité examinaba la situación de los derechos humanos en los países que incumplían, en ausencia del informe o de la delegación respectiva. Los equipos de tareas en los países se encargaban de examinar los informes de los Estados partes, con lo que se aseguraba la eficaz utilización del tiempo disponible. El número de comunicaciones individuales que recibía el Comité evidentemente repercutía en el volumen de trabajo y para los miembros del Comité era preocupante que, a la vez que criticaba a los Estados partes que se demoraban en presentar sus informes, el propio Comité se retrasara en su labor. El Sr. Amor destacó la importante función que desempeñaban los órganos creados en virtud de tratados en la evolución de la jurisprudencia, y señaló en particular la Observación General No. 31 del Comité (2004) sobre el carácter de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto.

12. El Sr. Doek observó que la jurisprudencia del Comité de los Derechos del Niño era relativamente poco conocida y aplicada. En vista de la clara congruencia que existía entre muchas de las disposiciones de los tratados, sería conveniente que la jurisprudencia de cada órgano creado en virtud de un tratado fuera tomada en cuenta por los demás órganos análogos, así como por otros órganos, y el orador instaba a la Secretaría a adoptar medidas para facilitar la consulta de ese corpus de jurisprudencia y de las observaciones conexas.

IV. Diálogo con miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

13. El Presidente dio la bienvenida a los miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, quienes asistieron a la reunión en calidad de observadores. El Comisionado Rezag-Bara hizo una presentación del sistema africano de protección de los derechos humanos que se basaba en la Carta Africana de 1981,

ratificada sin reservas por los 53 Estados del continente. Las actividades de la Comisión eran semejantes a las de los órganos creados en virtud de tratados y comprendían el examen de informes de los Estados partes y de comunicaciones individuales. La Comisión estaba estudiando los procedimientos para el seguimiento de sus recomendaciones a nivel nacional y había designado a varios relatores especiales sobre los defensores de los derechos humanos, la detención, los derechos de la mujer, los refugiados y las personas desplazadas, y constituido un grupo de trabajo sobre indígenas. Treinta Estados de la región habían establecido instituciones nacionales de derechos humanos y la Comisión había creado vínculos estrechos con esos órganos; 300 ONG habían sido reconocidas como observadoras por la Comisión. El 24 de enero de 2004 había entrado en vigor el Protocolo por el que se creaba la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuya labor sería complementaria a la de la Comisión; estaban en curso los trámites de establecimiento de la Corte. El Comisionado Rezag-Bara destacó otras iniciativas africanas, incluida la iniciativa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, por la que se establece un sistema de exámenes voluntarios entre entidades de igual nivel.

14. Los presidentes destacaron la importancia de los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos y, lamentando que no existiera un sistema semejante en Asia, subrayaron el valor de la cooperación con otros órganos y sistemas regionales y expresaron su interés en otros intercambios con la Comisión Africana. Acordaron además que remitirían a la Comisión una carta para manifestarle su gratitud por la asistencia de los comisionados y su apoyo a la labor de ese órgano.

V. Cooperación con los organismos especializados y los departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas

15. El representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) encomió las gestiones realizadas para mejorar la labor de los órganos creados en virtud de tratados y observó que el proyecto de directrices armonizadas para la presentación de informes era un buen comienzo. Destacó la importancia de que se señalaran los aspectos comunes entre los tratados, pero observó que revestía importancia crítica se concentrara la atención en la infancia y que no se descuidaran los elementos concernientes a la infancia en la información general prevista en el documento básico. El valor de la presentación de informes residía en gran medida en el proceso de su preparación, en el que participaban diferentes asociados, elemento que no debería perderse en el sistema revisado de presentación de informes. No podía insistirse demasiado en la importancia de las aportaciones que se hacían a los órganos creados en virtud de tratados a nivel de los países, en comparación con las aportaciones que procedían de las sedes.

16. El representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destacó las relaciones que mantenía esa entidad con la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados y dijo que esperaba que se entablara una estrecha colaboración con el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, teniendo en cuenta en particular que en la reciente Conferencia Internacional del Trabajo se había llevado a cabo un debate general sobre la migración y el empleo. Había mutuo interés en que la colaboración con los órganos creados en virtud de tratados fuera eficaz y fructífera. El Comité de Expertos de la OIT había colaborado con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales en la preparación del proyecto de observación general sobre el derecho al trabajo y continuaría haciendo aportaciones por escrito a los órganos creados en virtud de tratados cuando su labor coincidiera con la de la OIT. Sin embargo, era necesario que los organismos especializados tuvieran la certeza de que su participación era mutuamente benéfica y por ello convenía reflexionar un poco más sobre cómo lograr una programación para el desarrollo basada en los derechos humanos, en el contexto de la medida 2 del informe del Secretario General (A/57/387 y Corr.1), que se refería al fortalecimiento de las medidas relacionadas con los derechos humanos que adoptaran las Naciones Unidas en los países.

17. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) puso de relieve los múltiples vínculos que existían entre los asuntos de los refugiados y los derechos humanos, y observó que el Comité Ejecutivo del ACNUR había reforzado recientemente su marco normativo para la cooperación (conclusión No. 95 (LIV)). Se alentaba especialmente la colaboración en la preparación de las observaciones generales y la participación en los debates temáticos. El orador observó que varios asuntos planteados por el ACNUR, en particular la dificultad de mantener la uniformidad en el examen de los informes, habían sido tratados por los órganos creados en virtud de tratados, y pidió que se hiciera un mayor esfuerzo por armonizar los métodos de trabajo. Consideraba conveniente la decisión de que cada comité designara a un encargado de coordinar la cooperación con las entidades de las Naciones Unidas. Estaba de acuerdo con el enfoque de las directrices propuestas para la presentación de informes, a la vez que insistía en la necesidad de trazar directrices complementarias sobre los documentos relativos a los diversos tratados, y esperaba poder participar estrechamente en su elaboración. El orador expresó su más firme apoyo a la aplicación de la medida 2.

18. La representante del Departamento de Información Pública de la secretaría observó que, pese al interés del público por las cuestiones de derechos humanos, pocos editoriales se referían a la labor de los comités; la información sobre ellos era escasa y a menudo superficial, especialmente en la prensa local. La difusión de información era más rápida, pero persistían los problemas de fondo y había pocos recursos para informar sobre los derechos humanos. Convendría adoptar un enfoque promocional para dar a conocer asuntos de interés primordial, a fin de crear mayor conciencia de la labor de los comités en la comunidad internacional. La oradora celebraba la decisión adoptada en la tercera reunión de los comités en el sentido de que los órganos creados en virtud de tratados encargaran a una persona de mantener la coordinación con el Departamento para asegurar que los comunicados de prensa fueran exactos e incluyeran un descargo de responsabilidad.

19. La representante de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) puso de relieve los objetivos comunes del Comité sobre los Trabajadores Migratorios y de la OIM en lo referente a la promoción de los derechos de los migrantes y destacó que la OIM había promovido activamente la ratificación de la Convención. También reiteró la determinación de la OIM de colaborar con otros órganos creados en virtud de tratados en lo concerniente a la migración.

20. La representante de la UNESCO observó que el mandato básico de su organización, “La educación para todos”, complementaba la labor de muchos órganos creados en virtud de tratados, por lo que la UNESCO estaba decidida a ampliar su cooperación con ellos. Señaló además que en esos momentos se estaba examinando

el proyecto de convención sobre la diversidad cultural y que la UNESCO estaba finalizando su estrategia sobre los derechos humanos y la igualdad de género.

21. El representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refirió al apoyo que prestaba la organización a sus Estados miembros para la presentación de informes y la aplicación de las observaciones finales relativas a la salud. Dichas actividades incluían el fomento de la capacidad de los diversos grupos interesados a nivel regional y en los países. La estructura de las directrices relativas al documento básico era satisfactoria, pero también deberían considerarse principios comunes como el de no discriminación respecto de cada una de las disposiciones de los tratados. La armonización de los métodos de trabajo de los comités revestía importancia crucial, incluso en lo referente a la normalización de la terminología relativa a los elementos técnicos de sus trabajos y al seguimiento sistemático de las observaciones finales de los comités. Debería alentarse además una colaboración más estrecha entre los diversos sectores interesados a nivel nacional.

22. El Secretario General de la Unión Interparlamentaria (UIP), Sr. Anders Johnsson, citó ejemplos de audiencias parlamentarias en que se habían examinado documentos presentados por los gobiernos a los órganos creados en virtud de tratados y pidió que se estableciera una mayor cooperación entre los parlamentos y los comités. La UIP alentaba a los parlamentarios a procurar que se aplicaran las recomendaciones de dichos órganos. En los últimos años había aumentado el número de comités parlamentarios que tenían un mandato de derechos humanos y la UIP había invitado a los presidentes de esos comités a Ginebra con ocasión del 60º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Se estaba preparando un manual sobre los mecanismos de derechos humanos destinado a los parlamentarios y se habían publicado otros manuales, incluido uno que trataba de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo. El Comité de la UIP sobre derechos humanos de los parlamentarios había examinado más de 1.000 casos de violaciones de los derechos de los parlamentarios en los 30 años transcurridos desde su fundación.

23. Los presidentes destacaron los importantes vínculos y la complementariedad que existía entre la labor de los órganos creados en virtud de tratados y las entidades y otros órganos de las Naciones Unidas. También destacaron la importancia de instruir al personal de los organismos de las Naciones Unidas sobre el sistema de los órganos creados en virtud de tratados, así como de conseguir que los parlamentarios participaran en el proceso de presentación de informes y el seguimiento de las observaciones finales.

VI. Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos

24. El 24 de junio de 2004, los presidentes se reunieron con la Mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones y con un representante del Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de Derechos Humanos, Sr. Paulo Sergio Pinheiro, en su 55º período de sesiones.

25. El Presidente, Embajador Mike Smith, celebró la oportunidad de dialogar con los órganos creados en virtud de tratados y destacó su creciente importancia, así como su interés por mejorar sus métodos de trabajo. Afirmó que era necesario mejorar la

comunicación y cooperación con los diversos comités e hizo notar que los presidentes habían sido invitados a dirigirse a la Comisión en su 60° período de sesiones, aunque sólo tres de ellos habían podido asistir. Resumió luego los principales logros conseguidos en el 60° período de sesiones y, en particular, la aprobación de la resolución 2004/78 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

26. El Sr. Pinheiro describió los resultados de la labor de la Subcomisión en su 55° período de sesiones, puso de relieve el nombramiento de nuevos relatores especiales y la selección de nuevos temas de investigación, y propuso diversas formas posibles de mejorar las relaciones entre los órganos creados en virtud de tratados y la Subcomisión, entre otras cosas, organizando debates conjuntos con los órganos sobre temas de interés común durante los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión.

27. En el debate subsiguiente, los presidentes y los miembros de la Mesa ampliada se refirieron a la administración del tiempo de la Comisión, en particular el tiempo asignado a las declaraciones de los presidentes. Se subrayó la necesidad de que la Comisión tuviera en cuenta la labor de los órganos creados en virtud de tratados a fin de seguir la evolución progresiva de las normas internacionales de derechos humanos y se propuso que se entablaran diálogos oficiosos entre la Comisión y los órganos creados en virtud de tratados, y que se organizaran otras actividades paralelas, ya fuera para todos los órganos o para algunos de ellos.

VII. Sexta reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los encargados de procedimientos especiales

28. El 23 de junio, los presidentes celebraron su sexta reunión conjunta, copresidida por el Sr. Theo van Boven (Presidente de la reunión de relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos) y el Sr. Prasad Kariyawasam (Presidente de la reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos), con los encargados de los procedimientos especiales.

29. Por primera vez, asistió a la reunión conjunta el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, Sr. Thomas Hammarberg, quien indicó que la asistencia del Fondo podría utilizarse para alentar a los Estados a ratificar los tratados y ayudarlos a preparar sus informes y a cumplir sus obligaciones sustantivas a nivel nacional. Esto coincidía con las recomendaciones del examen global del programa de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las que se indicaba que debería haber una mayor coordinación entre los diferentes ámbitos de actividad de la Oficina (a saber, la cooperación técnica, los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales). La Junta consideraba que también era prioritario comunicar más eficazmente a los países las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, promover las visitas a los países (especialmente para vigilar la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados), y ampliar la participación de la sociedad civil (en particular, las ONG y las instituciones nacionales de derechos humanos) y de los organismos especializados en el proceso de elaboración de informes y la aplicación de los tratados en los países.

30. El Sr. Hammarberg consideraba conveniente la práctica de los órganos de indicar en sus observaciones finales que los Estados deberían solicitar asistencia técnica para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados y la aplicación de las recomendaciones de los comités, aunque habría que evaluar la repercusión de esas recomendaciones. Consideraba también de suma importancia que se ofrecieran oportunidades para que los miembros de los órganos creados en virtud de tratados dialogaran con las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, ya que ello ayudaría a dichos órganos a formular recomendaciones que fueran comprendidas por los donantes y a la vez permitiría a las entidades sobre el terreno alentar la aplicación de dichas recomendaciones.

31. Los presidentes y los encargados de procedimientos especiales alentaron al Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias a proseguir sus conversaciones para profundizar la cooperación entre ellos. Se hizo referencia especialmente a las posibilidades de cooperación entre la Junta de Síndicos del Fondo y el Comité sobre los Trabajadores Migratorios en sus esfuerzos dirigidos a alentar la ratificación.

32. En la reunión conjunta se examinó también la cuestión de la repercusión que tenían las medidas de lucha contra el terrorismo en los derechos humanos. La secretaria señaló que la Asamblea General, en su resolución 58/187, había solicitado un estudio en que se indicara en qué medida los procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos encargados de la supervisión de tratados de derechos humanos podrían ocuparse, en el marco de sus mandatos actuales, de la compatibilidad de las medidas nacionales de lucha contra el terrorismo con las obligaciones internacionales de derechos humanos. También se observó que la Comisión, en su 60º periodo de sesiones, había decidido nombrar a un experto independiente para que examinara la cuestión de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, y que se estaba actualizando el resumen de 2003 de jurisprudencia de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre la protección de los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

33. Varios participantes señalaron que las medidas de lucha contra el terrorismo tenían amplias repercusiones para la labor de la mayoría de los presentes (tanto los órganos creados en virtud de tratados como los encargados de procedimientos especiales). En el estudio se deberían señalar aquellos aspectos sobre los cuales se podrían presentar informes conjuntos y proponer soluciones amplias (a nivel de los países y regiones) que incluyeran la labor de los órganos creados en virtud de tratados así como de los encargados de procedimientos especiales.

34. Al considerar esta cuestión no debería olvidarse todo el conjunto de normas y reglamentos nacionales e internacionales de derechos humanos. En particular, las observaciones generales Nos. 29 y 31 de la Comisión de Derechos Humanos ofrecían orientaciones sobre el principio de proporcionalidad y los derechos que no admiten excepción. También se puso de relieve que no admiten excepción la prohibición de la tortura y el principio de no devolución a un Estado cuando hay motivos suficientes para creer que la persona corre peligro de ser sometida a la tortura.

35. Debe considerarse más a fondo la repercusión de las medidas de lucha contra el terrorismo en los grupos vulnerables (como los niños o los migrantes), en particular en lo que respecta al ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. Se expresó también inquietud por el hecho de que se legitimara la discriminación de ciertos grupos, en particular en el régimen de justicia penal. Se condenó que se recurriera a

las medidas de lucha contra el terrorismo para reprimir a los movimientos democráticos o justificar violaciones de los derechos humanos, así como la práctica reciente de equiparar la lucha por la libre determinación con el terrorismo.

36. Se recomendó que los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales cooperaran entre ellos a este respecto. Los órganos deberían continuar refiriéndose al tema en sus observaciones finales y observaciones generales, así como al estudiar las comunicaciones individuales pertinentes. Sería conveniente asimismo que establecieran una colaboración más estrecha con el Comité contra el Terrorismo.

VIII. Consultas officiosas con los Estados partes

37. El 24 de junio se celebraron consultas officiosas con los Estados partes en el marco de la 16ª reunión de los presidentes. En dicha reunión participaron 77 Estados, así como observadores de la Unión Africana y de la Comisión Europea. Los Estados acogieron con agrado la oportunidad de hacer aportaciones al proceso de racionalización y armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos de presentación de informes. Observaron que correspondía a los propios órganos dirigir ese proceso, y los alentaron a continuar celebrando consultas a medida que éste evolucionara.

38. La racionalización y armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados deberían fortalecer y modernizar a los comités, pero no deberían diluir su función fundamental de protección y promoción de los derechos humanos. Los Estados reconocían que los órganos creados en virtud de tratados eran la piedra angular del mecanismo de derechos humanos, como lo demostraba el hecho de que la Comisión hubiera aprobado por unanimidad la resolución 2004/78, que debería ser una herramienta y un punto de referencia útil. En ese contexto se destacó la importancia de que las actividades de los órganos creados en virtud de tratados se financiaran con cargo al presupuesto ordinario. Las reuniones de los presidentes y las reuniones de los diversos comités se consideraban ahora parte integrante del programa de derechos humanos y eran vistas como foros para que los órganos creados en virtud de tratados compartieran información sobre prácticas idóneas y reforzaran la cooperación entre ellos.

39. La mayoría de los Estados aprobaron el proyecto de directrices para la presentación de informes, que consideraban una base firme para seguir agilizando el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados. El enfoque holístico de los derechos humanos plasmado en el documento aseguraría la coherencia y la cooperación más estrecha del sistema de órganos de los tratados y permitiría evitar las duplicaciones y las interpretaciones contradictorias de las disposiciones de derechos humanos. Ese enfoque también ayudaría a incorporar las cuestiones de derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, era importante que no se diluyera el carácter propio de los diversos tratados. Se necesitaban aclaraciones en varios aspectos, como la duración del ciclo de presentación de informes (y el período de validez del documento básico), así como los plazos para la aprobación de las directrices relativas al documento básico común y a los documentos sobre los diversos tratados. También habría que considerar la situación particular de los Estados federativos. Se expresó preocupación por el gran desafío institucional y la posible carga que suponía para los Estados la preparación del documento básico común, especialmente la compilación de datos. Se observó que algunos de los datos

y parte de la información solicitada en las directrices podía encontrarse fuera del ámbito de los derechos humanos y se expresaron algunas reservas en cuanto al término “indicadores”. Era necesario adoptar un enfoque práctico y sencillo respecto de la presentación de informes que no aumentara la carga de los Estados partes y se subrayó la importancia de llevar a cabo un estudio piloto sobre la materia, especialmente en los países en desarrollo.

40. Un Estado hizo una breve exposición de un proyecto en curso encaminado a establecer un “sistema mixto de presentación de informes”, para el cual se estaba elaborando una base de datos amplia, con miras a preparar informes con ayuda de la tecnología conexas. Se estaba preparando una matriz para ayudar a reunir información, que se presentaría a la Secretaría en el otoño de 2004. El Estado interesado estaba considerando también la posibilidad de establecer un comité permanente para sincronizar la preparación de informes.

41. En lo concerniente a los métodos de trabajo, los Estados pidieron que los comités que aún no lo hubieran hecho adoptaran procedimientos de seguimiento o establecieran grupos de trabajo entre períodos de sesiones con ese propósito. La elaboración de listas de cuestiones se consideraba un medio eficaz de preparar a las delegaciones para el diálogo constructivo con los comités. También sería útil para los Estados que se les suministrara todo el material presentado a los comités (como los informes de las organizaciones no gubernamentales y los organismos especializados). Se observó que la mayor coherencia de los métodos de trabajo de los diversos órganos permitiría obtener mejores resultados y que los órganos deberían estudiar los medios de conseguir que hubiera un diálogo más interactivo y constructivo con los Estados partes. Un Estado expresó su complacencia por la práctica de anexas a las observaciones finales de los comités las observaciones de los Estados partes.

42. La exactitud de los comunicados de prensa era motivo de preocupación para varios Estados, y los presidentes recordaron la recomendación de la tercera reunión de los comités de que todos los comunicados de prensa incluyeran expresamente la salvedad de que no constituían documentos oficiales y de que se pidiera a todos los comités que designaran a una persona para que se cerciorara de que los comunicados reflejaran las observaciones finales. También se propuso establecer un período máximo de duración de los mandatos de los integrantes de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de asegurar la constante renovación y evolución de dichos órganos. Un Estado se refirió al enfoque que deberían adoptar los órganos creados en virtud de tratados respecto de las reservas que se les formularan, en tanto que otro Estado subrayó la importancia de que los órganos hicieran aportaciones al grupo de trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

43. Los Estados alentaron a los órganos creados en virtud de tratados a formular sus recomendaciones de la manera más concreta y detallada posible a fin de que resultaran más útiles a los Estados y pudieran incorporarse en los planes de actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Debería facilitarse la cooperación técnica a los Estados que desearan preparar sus informes o que solicitaran asistencia para la aplicación de las observaciones finales. En ese contexto se consideró conveniente la práctica cada vez más frecuente de convocar seminarios regionales y subregionales para el seguimiento de las observaciones finales. También se planteó la posibilidad de recurrir a las nuevas tecnologías para facilitar la preparación de informes.

44. Los Estados eran conscientes de las dificultades que enfrentaban los órganos creados en virtud de tratados, en particular las referentes al incumplimiento de la

presentación de informes y la acumulación de una gran cantidad de trabajo atrasado que experimentaban algunos órganos. Varios Estados acogieron complacidos las propuestas creativas y flexibles que se formularon para reducir ese volumen de trabajo, como la propuesta de que el Comité de los Derechos del Niño se reuniera en dos salas.

IX. Decisiones y recomendaciones

Aprobación de los puntos de convergencia de la reunión de los comités

- A.** En su 16ª sesión, los presidentes reafirmaron los puntos de convergencia acordados en la tercera reunión de los comités (anexo, sección VI). Exhortaron a los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos a que adoptaran medidas complementarias para aplicar esas recomendaciones e informaran al respecto en la 17ª reunión, que se celebraría en 2005.

Cooperación técnica

- B.** Los presidentes pidieron que se crearan más oportunidades de interacción con la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos.
- C.** Los presidentes pidieron a la secretaría que examinara los efectos de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en sus observaciones o comentarios finales en que pedían a los Estados que consideraran la posibilidad de solicitar asistencia técnica en ciertos ámbitos, en particular en lo relativo a la preparación de los informes exigidos por los tratados de derechos humanos.

Jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados

- D.** Los presidentes pidieron a la secretaría que considerara los medios de presentar el corpus de jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados en forma accesible, junto con los comentarios correspondientes, para que todos los órganos creados en virtud de tratados y otros órganos pudieran utilizarla más eficazmente.

Cooperación con los encargados de procedimientos especiales

- E.** Los presidentes, reiterando las decisiones de la reunión de los comités (anexo, párr. 49), recomendaron que se facilitaran fondos para apoyar la interacción de los encargados de los procedimientos especiales con los órganos creados en virtud de tratados, incluso mediante la asistencia a los períodos de sesiones de dichos órganos.

Cooperación con las entidades presentes sobre el terreno

- F.** Los presidentes recomendaron que se considerara la posibilidad de establecer un foro para que los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el terreno se reunieran con los órganos creados en virtud de tratados.

Cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades

- G.** Los presidentes recomendaron que en su próxima reunión se destinara más tiempo al diálogo con los organismos especializados y otras entidades, en particular con la Unión Interparlamentaria, y que los debates se centraran en las prácticas idóneas, las dificultades y los problemas que hubieran surgido en la aplicación de las observaciones o comentarios finales, y las estrategias de ratificación.
- H.** Los presidentes recomendaron que se alentara a los equipos de las Naciones Unidas en los países a presentar de manera integrada sus aportaciones a los órganos creados en virtud de tratados sobre los Estados cuyos informes hubieran de ser examinados.
- I.** Los presidentes recomendaron que los asociados de las Naciones Unidas colaboraran con los Estados partes mediante los programas de cooperación técnica para mejorar los sistemas de presentación de informes en los países.

Cooperación con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

- J.** Los presidentes decidieron pedir al Presidente de la reunión que remitiera, en nombre de todos ellos, una carta a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la que expresara su apoyo a la labor de la Comisión y su gratitud por la asistencia de los comisionados.

Cooperación con la Comisión de Derechos Humanos

- K.** Tomando nota del punto de convergencia acordado en la reunión de los comités (anexo, párr. 48), los presidentes recomendaron que prosiguieran las conversaciones con la Mesa ampliada de la Comisión de Derechos Humanos sobre los medios de establecer un diálogo constructivo e interactivo con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, durante el 61º período de sesiones de la Comisión. Encomendaron a su Presidente que tratara el asunto con la Mesa ampliada de la Comisión durante el año.

Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

- L.** Los presidentes recomendaron que en su próxima reunión se examinaran las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de los órganos creados en virtud de tratados y pidieron a la secretaría que preparara un informe básico sobre las prácticas de los órganos a ese respecto.

Ratificación de la Comisión Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

- M.** Los presidentes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados promovieran activamente la ratificación por los Estados partes de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Participación en la reunión de los comités

- N.** Los presidentes recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados designaran a los participantes en la reunión de los comités, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener la continuidad de su participación.

Solicitud de aplazamiento del examen de los informes por los Estados partes

- O. Los presidentes decidieron incluir en el programa de su próximo período de sesiones un tema referente al enfoque que deberían adoptar los órganos creados en virtud de tratados cuando los Estados partes presentan a último momento una solicitud de aplazamiento del examen de sus informes, así como cuando las delegaciones no acuden a presentar sus informes conforme a lo previsto.**

Organización de futuras reuniones

- P. Los presidentes decidieron que los programas de la reunión de los comités y la reunión de los presidentes se prepararan en forma integrada, en consulta con el Presidente de la 16ª reunión de los presidentes, y se distribuyeran a todos ellos para recabar sus observaciones.**
- Q. Los presidentes decidieron que la cuarta reunión de los comités se convocara por un período de tres días y la 17ª reunión de los presidentes por dos días.**

Anexo

Informe de la tercera reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

(Ginebra, 21 y 22 de junio de 2004)

I. Introducción

1. La tercera reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra los días 21 y 22 de junio de 2004, de conformidad con la recomendación de la 15ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de que la reunión de los comités se convocase anualmente, inmediatamente antes de la reunión anual de los presidentes (A/58/350, párr. 50).

2. Participaron en la reunión los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: Comité de Derechos Humanos: Sr. Abdelfattah Amor (Presidente), Sr. Rafael Rivas Posada y Sr. Maxwell Yalden; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Sra. Virginia Bonoan-Danda (Presidenta), Sra. Maria Virginia Bras Gomes y Sr. Eibe Riedel; Comité de los Derechos del Niño: Sr. Jakob Egbert Doek (Presidente), Sr. Kamel Filali y Sra. Nevena Vuckovic-Sahovic; Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: Sra. Feride Acar (Presidenta) y Sr. Cees Flinterman; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Sr. Mario Jorge Yutzis (Presidente), Sr. Alexei S. Avtonomov y Sra. Patricia J. January-Bardill; Comité Contra la Tortura: Sr. Fernando Mariño Menendez (Presidente), Sr. Sayed El Masry y Sr. Ole Vedel Rasmussen; Comité de protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares: Sr. Prasad Kariyawasam (Presidente), Sr. Francisco Carrión-Mena y Sr. Arthur Gakwandi.

II. Apertura de la reunión y elección de la Mesa

3. Inauguró la reunión el Sr. Bertrand Ramcharan, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos interino, quien dio la bienvenida a todos los miembros, entre ellos, los representantes del nuevo órgano creado en virtud de los tratados de derechos humanos, el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y los observadores de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, cuya presencia, dijo, establecería el marco necesario para una colaboración estrecha y fructífera entre los sistemas africano e internacional de protección y promoción de los derechos humanos. El Alto Comisionado interino recordó a los participantes la importancia estratégica de los tratados internacionales de derechos humanos y subrayó que todos los órganos se refuerzan mutuamente y la importancia de la interacción de los órganos creados en virtud de tratados de los derechos humanos con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, comprendidos los organismos especializados, la Comisión de Derechos Humanos, y el Comité Contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad. Se expresó satisfacción por la mayor armonización de los métodos de trabajo de los órganos crea-

dos en virtud de tratados de derechos humanos durante el año, en particular con respecto a la lista de cuestiones y a los procedimientos de seguimiento. Fueron subrayadas como era debido las actividades de la Secretaría encaminadas a reforzar la puesta en práctica en los países de las observaciones finales, entre otras cosas reforzando la capacidad de los protagonistas nacionales. En este contexto, se mencionaron el examen global del programa de cooperación técnica del ACNUDH y el papel fundamental que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos desempeñan en los debates. El Alto Comisionado interino reiteró el compromiso de la ACNUDH de mantener a un elevado nivel los servicios prestados a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y señaló a la atención de los presentes el proyecto de directrices armonizadas sobre la presentación de informes, presentado para su debate a la reunión de los comités, que era fruto de un esfuerzo de un año de duración y de amplias consultas llevadas a cabo por la Secretaría. En el proyecto de directrices se hacía hincapié en la función del proceso de presentación de informes para proporcionar un marco general a la realización de panorámicas de la situación reinante en los países, la participación popular y el examen público y constructivo de la aplicación; se basaban en las directrices referentes al documento básico actual, pero iban más allá, al pedir que se facilitase información acerca de disposiciones sustantivas comunes a todos los tratados o a varios de ellos.

4. Se eligió Presidente-Relator al Sr. Kariyawasam. El Sr. Mariño fue elegido Vicepresidente. En la reunión de apertura, los participantes aprobaron el orden del día y el programa de trabajo (HRI/ICM/2004/1).

III. Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: armonización de los métodos de trabajo y seguimiento de las recomendaciones de la segunda reunión de los comités y de la 15ª reunión de los presidentes

5. El Sr. Doek, Presidente de la segunda reunión de los comités y de la 15ª reunión de los presidentes, formuló observaciones acerca del informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la 15ª reunión de los presidentes (HRI/MC/2004/2) y de la segunda reunión entre los comités. Observó con satisfacción el número de recomendaciones que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados habían puesto en práctica, entre ellas la adopción de listas de cuestiones y la convocatoria de grupos de trabajo previos a los períodos de sesiones. A la luz de los progresos alcanzados en lo referente a la puesta en práctica de las recomendaciones de la segunda reunión de los comités y de la 15ª reunión de los presidentes, se subrayó el valor de esas reuniones, en particular de la reunión de los comités, y se alentó a suscitar más oportunidades de celebrar diálogos officiosos con los organismos especiales, los Estados partes y otros protagonistas sobre el reforzamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

6. A juicio de algunos participantes, no se habían puesto en práctica varias recomendaciones anteriores, que debían seguir formando parte del orden del día de la próxima reunión, en 2005. Se reconoció la necesidad de que las políticas fueran coherentes y los planteamientos estuviesen coordinados, pero también que no se debía poner el acento en la uniformidad de los métodos de trabajo, sino en la armonización donde y cuando fuese necesario para mejorar la eficiencia y disminuir las prácticas contradictorias.

La lista de cuestiones y los grupos de trabajo previos a los períodos de sesiones

7. Se convino en que todos los comités deberían adoptar listas de cuestiones referentes a todos los informes de los Estados partes. Los miembros del Comité contra el Terrorismo, que había utilizado listas de cuestiones por vez primera en su período de sesiones de mayo de 2004, dijeron que los Estados partes se habían congratulado de ello y que, a pesar de algunos problemas, el Comité tenía el propósito de seguir con dicha práctica. Los miembros del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer indicaron que éste tenía previsto adoptar una lista de cuestiones respecto de todos los informes, no sólo de los informes periódicos, como hasta la fecha había venido haciendo. Algunos participantes subrayaron la necesidad de convenir una estructura de la lista de cuestiones de la que formasen parte información estadística actualizada, los acontecimientos ocurridos desde la presentación del informe anterior y preguntas específicas sobre cuestiones que preocupasen especialmente. Había que utilizar esas listas como marco para el diálogo constructivo con el Estado parte durante el período de sesiones, lo cual quería decir que las preguntas deberían ser concretas y no hostiles. La Secretaría tendría que prestar asistencia para analizar los datos estadísticos complejos. En la lista de cuestiones también se debería solicitar sistemáticamente información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la última serie de observaciones finales del Comité correspondiente, si esa información no hubiese sido incluida en el informe del Estado parte. Se debatió acerca de si las respuestas a las listas de cuestiones debían ser dadas por escrito, cuándo debían ser comunicadas, si habría que traducirlas, si debería fijárseles un número máximo de páginas, acerca del procedimiento que habría que seguir cuando los Estados partes no respondieran y sobre el rango que habría que conceder a las informaciones recibidas de las ONG. También hubo cierto debate acerca de la vinculación entre las observaciones finales, las listas de cuestiones, los grupos de trabajo para los países y los procedimientos de seguimiento que estaban implantando algunos comités.

La cooperación con la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

8. A la luz de la experiencia de los presidentes en el 16° período de sesiones de la Comisión, los participantes estudiaron cómo mejorar su interacción con la Comisión y propusieron de nuevo poder establecer un diálogo interactivo con la Comisión y que se dedicase el adecuado tiempo a ello para que esta interacción tuviese sentido. Los participantes subrayaron también la importancia de la colaboración con la Subcomisión.

La cooperación con los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas

9. Los participantes atribuyeron gran valor a las aportaciones de los organismos especializados, sobre todo cuando las informaciones facilitadas se referían concretamente a un país. Se analizaron las maneras de fomentar una mayor participación de los representantes de los organismos especializados en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Se tomó nota de la práctica de designar un coordinador entre los miembros de cada uno de esos órganos que sirviera de enlace con los organismos especializados, pero se subrayó que la función de enlace debía ser clara.

La cooperación con los encargados de procedimientos especiales

10. Se consideró que la cooperación con los procedimientos especiales mejoraba la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se recomendó que se tuviesen fondos para facilitar un verdadero diálogo entre los encargados de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados durante los períodos de sesiones de éstos y que se crease un mecanismo que asegurase el intercambio sistemático de informaciones escritas entre los órganos y los mecanismos especiales.

Los comunicados de prensa

11. Aunque se observó que había aumentado la colaboración del Departamento de Información Pública, seguía habiendo problemas con algunos comunicados de prensa y se analizaron distintas maneras de garantizar su exactitud. Los comunicados de prensa debería llevar una nota de exoneración de responsabilidad en la que se indicase que no se trata de documentos oficiales.

La función de las instituciones nacionales de derechos humanos

12. Habida cuenta de la importante función que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos alentando a los Estados a que presenten informes y supervisando la puesta en práctica de las observaciones finales, se alentó a que se crearan instituciones de este tipo que funcionen bien y que sean independientes. Para impulsar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se propuso que, durante la próxima reunión de los comités, se invitase a representantes de instituciones nacionales de derechos humanos de distintos países a exponer sus prácticas mejores en lo referente al sistema de órganos creado en virtud de tratados de derechos humanos.

La creación de capacidades y la asistencia técnica

13. Los participantes observaron que, aunque se debe prestar asistencia técnica, en la medida de lo posible, a los Estados para que preparen sus informes, también debería hacerse para reforzar sus capacidades en materia de aplicación de los distintos tratados de derechos humanos. La creación de capacidades también debería centrarse en el establecimiento de una estructura dentro del sistema estatal para coordinar, evaluar y supervisar las medidas legislativas y los programas referentes a la puesta en práctica de los tratados de derechos humanos en los países.

Intercambio de información sobre las observaciones generales y las recomendaciones

14. Los asistentes a la reunión acogieron con agrado los ejemplos dados de información compartida, comprendidas las consultas entre comités para preparar las observaciones generales y las recomendaciones. Se podría aumentar más la colaboración estableciendo en cada comité un grupo encargado de compartir sus programas de trabajo a largo plazo para preparar las observaciones generales.

Métodos de trabajo

15. Se propuso que en todos los comités se adoptara la práctica ya seguida por algunos órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de incluir en sus

informes anuales o de los períodos de sesiones una sinopsis de sus métodos de trabajo. Además, se recomendó que la Secretaría facilitase información actualizada sobre los métodos de trabajo de cada órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos.

El seguimiento

16. Los participantes reafirmaron la recomendación de la segunda reunión de los comités de que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos estudiaran la conveniencia de implantar mecanismos de seguimiento de sus observaciones finales o recomendaciones. Varios comités habían adoptado medidas para implantar esos mecanismos a la luz de los seguidos por el Comité de Derechos Humanos. Ahora bien, los representantes del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y del Comité de los Derechos del Niño explicaron que habían estudiado la cuestión y decidido, por el momento, no establecer esos mecanismos a causa del gran volumen de trabajo que tenían por el atraso de los informes de Estados partes que todavía no habían sido examinados y otras responsabilidades. Se acogió con agrado la organización (en 2003 y 2004) de talleres sobre el seguimiento de las recomendaciones recogidas en las recomendaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

La no presentación de informes

17. Se reconoció que era un instrumento útil para abordar los casos de no presentación de informes el mecanismo vigente, implantado por la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en virtud del cual se examinaba la puesta en práctica por el Estado parte de un tratado concreto de derechos humanos aunque no se hubiese presentado un informe. En muchos casos, esa decisión motivaba al Estado pertinente para que presentara un informe. Se estudiaron otras soluciones con miras a reducir el número de Estados que no presentaban informes o que lo hacían con gran retraso. Se dijo que los Estados que presentaban informes se encontraban en desventaja frente a los que no lo hacían, porque los primeros tenían que afrontar el cuestionamiento público por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos del cumplimiento de sus obligaciones. También se analizaron distintas maneras de asegurar que los Estados que presentaban informes y los que no lo hacían rindiesen cuentas públicamente y para señalar a la atención las prácticas de los Estados partes en materia de presentación de informes.

Reservas

18. Se convino en que era adecuado que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pidiesen la retirada de las reservas a los tratados cuyo cumplimiento estaban encargados de supervisar. Se discutió la cuestión de si estos órganos podían decidir acerca de la admisibilidad de las reservas formuladas por los Estados (y la legalidad de sus disposiciones). Los participantes subrayaron que, aunque esta cuestión no se planteaba a todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, sería útil adoptar un planteamiento común. Se propuso que la Secretaría preparase un informe (del que formase parte un cuadro en el que se recogiesen todas las reservas formuladas a los tratados básicos de derechos humanos y la índole de las disposiciones recusadas) y que se estableciera un grupo de trabajo, integrado por un representante de cada comité, que lo estudiara e informase al respecto a la siguiente reunión de los comités.

IV. El fortalecimiento del sistema de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: la simplificación de las obligaciones en materia de presentación de informes

19. La reunión examinó el informe de la Secretaría en el que presentaba el proyecto de orientaciones relativas a la preparación de un documento básico ampliado y de informes orientados a tratados específicos y directrices armonizadas sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2004/3), cuya elaboración había solicitado la segunda reunión de los comités y la 15ª de los Presidentes. La Secretaría presentó el documento, que había sido elaborado dentro de un esfuerzo en colaboración de miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los Estados partes, partes del sistema de las Naciones Unidas, ONG y otros elementos de la sociedad civil, el ACNUDH —en particular su subdivisión de Tratados y de la Comisión— y la División para el Adelanto de la Mujer en tanto que Secretaría de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El cambio propuesto de nombre del “documento básico ampliado” a “documento básico común” tenía por objeto reforzar la vinculación entre los dos documentos que se presentarían juntos a cada órgano creado en virtud de tratados, es decir, el documento básico común y el documento relativo al tratado concreto de que se tratase en cada caso.

Facilitar la presentación de informes por los Estados

20. Los participantes convinieron en que el sistema revisado propuesto para la presentación de informes debería facilitar la presentación de los informes y la puesta en práctica de las obligaciones sustantivas de los Estados en virtud de los tratados de derechos humanos. No estaría claro si la adición de disposiciones congruentes al documento básico común lograría esta finalidad a menos que los Estados empezaran a ensayar el nuevo formato. Se hizo hincapié en los párrafos referentes al establecimiento de un marco institucional adecuado para la preparación de los informes (HRI/MC/2004/23, anexo, párrs. 12 a 15) y en el vínculo existente entre la presentación de informes y la supervisión de la puesta en práctica de los tratados en el plano nacional. El documento básico común podría ser una herramienta en la empresa general de hacer más eficiente y eficaz la presentación de informes, pero los Estados partes tenían que tomarse en serio sus obligaciones en virtud de los tratados, comprendidas las referentes a la presentación de informes.

21. Entre las distintas opiniones manifestadas por los participantes estuvo la preocupación de que las directrices pudiesen desalentar a los Estados partes, tanto a los grandes como a los pequeños, por lo que se refiere a presentar informes. Se subrayó que se debía prestar asistencia a los Estados a fin de que tuviesen la capacidad necesaria para presentar informes y que las obligaciones en materia de capacitación de informes no debían constituir una excusa para no presentarlos ni disuadir de ratificar los tratados.

El contenido del documento básico común y del documento relativo a un tratado concreto

22. En principio se aprobaron la estructura y el contenido básicos del documento básico común propuesto, aunque era necesario trabajar más el proyecto y se debería allegar observaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Algunos participantes propusieron más obligaciones, entre ellas el desglose

de los datos por edades y la inclusión de los resultados de los períodos de sesiones extraordinarias de la Asamblea General celebrados a raíz de conferencias mundiales concretas. En caso de que los comités se pusieran de acuerdo acerca del concepto del documento común básico y el documento referente a un tratado determinado, habría que llegar al adecuado equilibrio entre ambos documentos a fin de que la presentación de informes siguiera teniendo por eje los tratados en vez del documento básico común.

23. Se determinó que había que trabajar más en determinados aspectos. Se debía facilitar información sobre la aplicación práctica de los tratados de derechos humanos, con inclusión de ejemplos, en lugar de indicar si los tratados eran directamente aplicables, al igual que información sobre las leyes que regulan la sociedad civil, comprendidas las ONG, y las limitaciones impuestas a sus actividades. Los participantes dijeron que sería útil incluir otras disposiciones en las directrices relativas al documento básico común que exigieran informar acerca de las disposiciones congruentes de los tratados. También se indicó la necesidad de un examen y de más aportaciones de los miembros de todos los comités. Preocupaban especialmente la imposición de límites de extensión a los informes y el método que convendría seguir con los informes mal presentados. Se acogió con agrado la inclusión de listas de tratados, conferencias mundiales e información estadística por tratarse de una orientación útil para los Estados, así como para otras partes interesadas, aunque esas listas no tenían que ser exhaustivas. Se consideró importante la vinculación entre los derechos humanos y los objetivos de desarrollo del Milenio. También era necesario trabajar más en el gráfico de congruencia (Ibíd., pág. 9), aunque sólo tenía por propósito dar una indicación de dónde podía radicar la congruencia. Se propuso que todos los comités normalizasen su terminología.

Ensayo de la propuesta

24. Con la aprobación de los comités, se convino en que sería importante ensayar la propuesta mediante la preparación de un informe basado en el proyecto de directrices, a fin de conocer su eficacia y determinar qué aspectos habría que mejorar.

Asistencia técnica y creación de capacidades

25. La prestación de asistencia técnica a los Estados era esencial para que tuviesen capacidad suficiente para cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes, la cual estaba estrechamente vinculada a la necesaria para poner en práctica las disposiciones de los propios tratados. También era importante velar por que la Secretaría tuviese los recursos y la capacidad necesarios para prestar asistencia técnica, sobre todo en lo relativo al proyecto de directrices.

V. Diálogo con las organizaciones no gubernamentales

26. Asistieron al diálogo los representantes de las siguientes ONG: Amnistía Internacional, Association for the prevention of torture, Centre on Housing Rights and Evictions, Human Rights Watch, Comisión Católica Internacional de Migración, Comisión Internacional de Juristas, International Federation of Human Rights Leagues, International Service for Human Rights, International Women Rights Action Watch-Asia Pacific, People's Health Movement, Oficina de la Sociedad de los Amigos ante las Naciones Unidas y World Organization against Torture.

27. Las ONG acogieron complacidas la invitación formulada por la reunión para debatir las preocupaciones comunes, y los participantes agradecieron a las ONG sus valiosas aportaciones a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y al fomento de la puesta en práctica en los países de dichos tratados. Varias ONG recalcaron la cuestión de las consecuencias en los derechos humanos de las medidas contra el terrorismo, que consideraban debía ser una preocupación de importancia para todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Recomendaron además que estos órganos colaborasen más con el Comité contra el Terrorismo.

28. También se plantearon como cuestiones que requerían más atención los derechos de las mujeres encarceladas y los derechos de sus hijos, las violaciones de los derechos humanos en materia de orientación sexual, el derecho a la vivienda y la violencia contra la mujer. Era asimismo preciso obtener una adhesión más amplia al Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

29. Varias ONG abordaron el tema de los métodos de trabajo de los comités y del proyecto de directrices referentes a un documento básico ampliado y a un documento sobre tratados específicos (HRI/MC/2004/3). Varias plantearon su preocupación por el método recogido en el informe y otras acogieron complacidas el proceso mediante el cual había sido formulado y esperaban muy interesadas que fuese mejorado y poder participar en ese proceso.

30. El tema del incumplimiento de las obligaciones de presentar informes exigía más análisis y medidas por parte de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los Estados no debían considerar que el documento básico común y el informe relativo a un tratado específico les excusaran de cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. Se exhortó a los órganos creados en virtud de tratados que no dispusieran de procedimientos de seguimiento a que estudiaran la conveniencia de adoptarlos. Las ONG pidieron también que el calendario del examen de los informes de los Estados partes se elaborase mucho antes de los períodos de sesiones en que se llevaría a cabo ese examen para que ellas pudieran planear su labor, en particular en lo tocante a la preparación de informes “alternativos”. También se invitó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a planear las reuniones informativas con las ONG durante los períodos de sesiones, a fin de mejorar el diálogo y de poder obtener intérpretes.

VI. Puntos de acuerdo de la tercera reunión de los comités que serán transmitidos a la 16ª reunión de los presidentes

El mandato del Presidente

- I. La tercera reunión de los comités recomendó que el Presidente de la actual reunión de los comités coordinara la puesta en práctica de las presentes recomendaciones junto con los presidentes de los otros órganos creados en virtud de tratados y que informara acerca de su aplicación al principio de la siguiente reunión de los comités, antes de que se eligiera al Presidente de esa reunión.**

La reunión de los comités

- II.** La tercera reunión de los comités observó que la convocatoria de la reunión de los comités había sido acogida en general con agrado y recomendó que se celebrasen reuniones de esa índole anualmente. Subrayó además el valor de las reuniones oficiosas de los órganos creados en virtud de tratados para analizar cuestiones que les preocupan a todos ellos y recomendó que se convocaran sistemáticamente reuniones de ese carácter.

Las directrices sobre la presentación de informes

- III.** La tercera reunión de los comités recomendó que los Presidentes transmitieran el proyecto de directrices sobre un documento básico ampliado y los informes relativos a tratados específicos (HRI/MC/2004/3) y el informe de la reunión de los comités a sus respectivos comités para que los analizaran como tema prioritario de su orden del día.
- IV.** La tercera reunión de los comités recomendó que se estableciese un mecanismo para celebrar ulteriormente consultas entre los comités acerca del proyecto de directrices y otras cuestiones referentes a la armonización de sus directrices sobre presentación de informes el año próximo. La reunión decidió confiar esta tarea al Sr. Kamel Filali en su condición de Relator.
- V.** Teniendo presentes la importancia y la complejidad de las directrices propuestas, la tercera reunión de los comités pidió al ACNUDH que, en consulta con la División para el Adelanto de la Mujer, siguiera trabajando en el proyecto de directrices, incorporando las observaciones y propuestas de cada comité en el curso del año y las recibidas de las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos y los Estados partes, con miras a elaborar unas directrices revisadas que fuesen examinadas, de ser posible, en la cuarta reunión de los comités en 2005.

Los Estados partes que desean presentar informes ateniéndose al proyecto de directrices

- VI.** La tercera reunión de los comités convino en general en que los Estados partes que desearan preparar informes sirviéndose del proyecto de directrices deberían tener derecho a hacerlo y los alentó a solicitar asistencia técnica del ACNUDH y de la División para el Adelanto de la Mujer, a las que se pidió que prestaran asistencia técnica a los Estados que actuaran del modo dicho.

Los métodos de trabajo

- VII.** La tercera reunión de los comités recomendó que cada comité incluyera en su orden del día de cada período de sesiones un tema consagrado a los métodos de trabajo si todavía no lo había hecho. Se pidió a las secretarías de todos los comités que elaborasen un documento en el que detallaran sus métodos de trabajo, que se incluiría en su informe anual o bien se publicaría como documento aparte.
- VIII.** La tercera reunión de los comités pidió al ACNUDH que, en colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, elaborase un informe comparado sobre los métodos de trabajo de todos los comités, que habría de actualizarse periódicamente.

- IX.** La tercera reunión de los comités recomendó que el ACNUDH, en colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, presentara una propuesta a la cuarta reunión de los comités acerca de la normalización de la terminología utilizada por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a propósito de los elementos técnicos de su labor.

La lista de cuestiones

- X.** La tercera reunión de los comités recomendó que cada Comité, si todavía no lo hubiese hecho, considerase la conveniencia de adoptar la práctica de elaborar una lista de cuestiones y preguntas que se transmitiría a los Estados partes antes del periodo de sesiones en que el Comité fuera a examinar el informe del respectivo Estado parte.

Referencia a las observaciones finales

- XI.** La tercera reunión de los comités recomendó que los Estados partes abordasen concretamente las medidas adoptadas para poner en práctica las observaciones finales y las recomendaciones del Comité en sus informes periódicos. Cuando no se incluya esta información, se recomendó que los comités las solicitaran en su lista de cuestiones dirigida al Estado parte.

Seguimiento

- XII.** La tercera reunión de los comités recomendó que cada Comité siguiera considerando la conveniencia de adoptar procedimientos para asegurar un seguimiento eficaz de sus observaciones finales, teniendo en cuenta los procedimientos que ya están siendo aplicados y sus respectivos volúmenes de trabajo.

El enlace con los organismos especializados y con los programas y fondos de las Naciones Unidas

- XIII.** La tercera reunión de los comités recomendó que cada Comité considerase la conveniencia de designar un coordinador encargado de mantener el enlace con los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para alentar su participación en su trabajo. En particular, los comités deberían alentar a los órganos de las Naciones Unidas a que facilitasen informaciones concretas acerca de la situación de los derechos humanos en el Estado parte examinado.

Las instituciones nacionales de derechos humanos

- XIV.** La tercera reunión de los comités recomendó que todos los comités respaldaran firmemente la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos y, en los países en que no existieran, exhortara a los Estados a crearlas de conformidad con los Principios de París. La reunión alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a participar en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras cosas facilitando aportaciones útiles para la labor de los grupos de trabajo previos a los períodos de sesiones, al tiempo que mantuvieran su independencia. También se alentó a las instituciones nacionales de derechos humanos a que desempeñaran un papel advirtiendo tempranamente de casos de violaciones de derechos humanos y efectuando una labor de seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. La reunión recomendó que se invitara a varias instituciones nacionales de derechos humanos a la próxima reunión de los comités.

El incumplimiento de la obligación de presentar informes

- XV.** La tercera reunión de los comités recomendó que la Secretaría elaborase un informe exhaustivo en el que expusiera la situación en lo referente a qué Estados partes no habían presentado informes y qué informes que debían haber sido presentados no se habían recibido.

Reservas

- XVI.** La tercera reunión de los comités recomendó que la Secretaría preparase un informe del que formase parte un cuadro en el que se recogiesen todas las reservas formuladas a los tratados fundamentales de derechos humanos y la índole de las disposiciones recusadas, con objeto de establecer un grupo de trabajo integrado por un representante de cada comité y encargado de examinar este informe y de informar al respecto a la próxima reunión de los comités.

Información estadística acerca de la puesta en práctica de los derechos humanos

- XVII.** La tercera reunión de los comités pidió a la Secretaría que prestara asistencia a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para analizar la información estadística referente a los derechos humanos presentada en los informes de los Estados partes, las respuestas a las listas de cuestiones y los documentos básicos.

Diálogo interactivo con la Comisión de Derechos Humanos

- XVIII.** La tercera reunión de los comités reiteró la recomendación de la segunda reunión de los comités de que la Comisión de Derechos Humanos reservara en su período de sesiones anual tiempo suficiente para un diálogo interactivo con los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos.

Cooperación con los encargados de procedimientos especiales

- XIX.** La tercera reunión de los comités recomendó que se allegase fondos para respaldar la interacción de los encargados de procedimientos especiales con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, entre otras cosas mediante su asistencia a los períodos de sesiones de estos órganos.

Comunicados de prensa

- XX.** La tercera reunión de los comités recomendó que los comités establecieran un punto de enlace con el Departamento de Información Pública para velar por la exactitud de los comunicados de prensa.
- XXI.** La tercera reunión de los comités recomendó que los comunicados de prensa de cada Comité llevaran una nota de exoneración que dijese lo siguiente: “Este comunicado de prensa no es un documento oficial y únicamente se facilita a fines informativos”.

Asistencia técnica y creación de capacidades

- XXII.** La tercera reunión de los comités recomendó que se prestara asistencia técnica a los Estados que lo solicitaran para mejorar su capacidad para satisfacer sus obligaciones en materia de presentación de informes.

Recomendaciones de la segunda reunión de los comités

XXIII. La tercera reunión de los comités recordó las recomendaciones de la segunda reunión de los comités y recomendó que cada Comité siguiera esforzándose por poner en práctica las recomendaciones todavía pendientes de aplicación.
